

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 19:00 hrs. diecinueve horas, del día jueves 27 veintisiete, de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 23 veintitrés. -----

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenas noches Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Eugenia Margarita Vizcaino Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 17 diecisiete, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Muy buenas tardes a

C. Margarita Vizcaino Gutiérrez

todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 23veintitrés, proceda al desahogo de la Sesión Secretario. -----

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

TERCERO.- Dictamen que propone la venta de bien inmueble Propiedad Municipal. Motiva C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. -----

CUARTO.- Dictamen que propone autorización para la contratación de línea de crédito global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para refinanciamiento e inversión en obra pública productiva. Motiva C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. -----

QUINTO.- Dictamen que propone la aprobación de los montos de inversión proveniente del remanente 2014 dos mil catorce, del Programa FONDO DE APROTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPALFAIS PARA LA OBRA CONTRUCCION DE RED DE DRENAJE EN ATEQUIZAYAN, CALLE CRUZ BLANCA Y PROLONGACION DE CALLE CRUZ BLANCA. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----

SEXTO.- Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivado de recursos asignados por medio del Programa de Infraestructura en su vertiente infraestructura para el HABITAT, Ejercicio Presupuestal 2016 dos mil dieciséis.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----

SÉPTIMO.- Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la orden del día....

C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: Secretario, muy buenas tardes. Quiero solicitarle se integre al orden del día como punto vario, una solicitud de licencia que su servidor como Regidor por un periodo de 13 trece días, la cual solicito surja efecto a partir del día 4 cuatro de Noviembre del presente año.

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Está a su consideración, lo hemos hecho en otras ocasiones, amparados en el Artículo 31 treinta y uno, de este Reglamento Interior, a pesar de que es una Sesión Extraordinaria está abierto el punto que propone el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo y anteriormente di lectura a la orden del día, aquellos Regidores que estén por aprobar la orden del día con el anexo asunto vario, solicitado por el Regidor Pinto Fajardo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - -

TERCER PUNTO: Dictamen que propone la venta de bien inmueble Propiedad Municipal. Motiva C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal, con fundamento en los

artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE VENTA DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- Mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento

E. Magaña de la Cruz

número 22, de fecha 12 de Octubre de 2016, bajo el cuarto punto vario "B" del orden del día, se turnó para estudio y dictaminación a la Comisión de Hacienda, Iniciativa de Acuerdo Económico que propone y turna a comisiones la posibilidad de enajenar bienes inmuebles de propiedad municipal, para cubrir obligaciones del Municipio. III.- El artículo 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, establece que se justifica la enajenación de venta de bienes para pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general. IV.- Mediante oficio HM-DE-272/2016, suscrito por el encargado de la Hacienda Municipal LIC. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, informa que se tiene un pasivo acumulado con Pensiones del Estado (IPEJAL) por la cantidad de \$9'019,227.00 (NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL, DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100.M.N.) derivado de las cuotas patronales que no ha sido posible liquidar, en virtud de que se han enfocado principalmente a liquidar los adeudos recibidos. V.- Por otra parte, es importante recalcar que existen muchas solicitudes de escuelas públicas de los diferentes niveles educativos, preescolar, básico, secundaria, medio superior y superior, que piden apoyo económico o en especie sobre todo para infraestructura, pero no se tiene flujo presupuestal por el Ayuntamiento para cubrir esta y varias necesidades de asistencia social. **CONSIDERANDOS:** En sesión de Comisiones celebrada el día viernes 21 de Octubre de la anualidad en curso, se analizó lo siguiente: 1.- Se revisaron varios inmuebles de propiedad municipal que pudieran ser susceptibles de enajenación, conforme al listado proporcionado mediante oficio 292/2016 por parte de la Jefatura de Patrimonio Municipal, resultando el más viable a

E. Magaña V. D. D. D.

Martha F. Herrera

propuesta de la mayoría de los integrantes de la Comisión el siguiente: **BIEN INMUEBLE CONOCIDO COMO PARCELA 20 EN EL EJIDO DE ATEQUIZAYANDEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** CON SUPERFICIE ESCRITURARIA DE 97,170.07 Noventa y siete mil ciento setenta metros, siete decímetros cuadrados, ubicado al poniente de Ciudad Guzmán de este Municipio, por el camino a Atequizayan-Ciudad Guzmán. **Medidas y linderos:** **Al Noreste** 276.55 metros y linda con camino Atequizayan-Ciudad Guzmán. **Al Este** en 3 segmentos, empezando su delineación de Norte a Sur mide 243.41 metros con brecha, y voltea ligeramente al Sureste 14.04 metros y linda con anchura de brecha, nuevamente da vuelta al Sur en 42.69 metros y linda con Sergio Moreno Flores. **Al Suroeste** en línea quebrada mide 22.45 metros y linda con Sergio Moreno Flores, 11.31 metros linda con anchura de brecha y 530.65 metros con la parcela 21. **Al Noroeste** en 5 segmentos, empezando su delineación de Sur a Norte mide 81.39 metros, voltea nuevamente al Noreste un poco más inclinado al Este en 59.14 metros y linda con Oscar Moreno Lepe, voltea al Noreste más inclinado al Norte 48.89 metros nuevamente da vuelta al Noreste en 58.35 metros y finalmente sigue más inclinado al Este en 33.96 metros y linda con camino. Mismo que se encuentra libre de todo gravamen y/o adeudo, escriturada mediante instrumento público número 3,608, otorgada ante la fe del Notario Público número 1 uno de Gómez Farías, Jalisco, Lic. Francisco Javier Romero Valencia. **2.-** Derivado del DEFICIT entre los ingresos y los egresos, por falta de liquidez, se dejó de cumplir con las obligaciones que señalan los artículos 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Pensiones,

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

buscando alternativas para solventar la falta de pago que permitan dar cumplimiento al pago de cuotas patronales sin poner en riesgo los beneficios que el Instituto otorga a los servidores públicos de este Ayuntamiento afiliados, en este tenor de ideas, se considera que, **para evitar la ejecución forzosa del pago de las Aportaciones que en su momento pudiera ejercer el Instituto de pensiones del Estado de Jalisco, reteniéndonos las aportaciones y participaciones que afectarían el cumplimiento de otras obligaciones que tiene el Ayuntamiento** como pago de nómina, energía eléctrica, aportaciones al Imss, acreedores, programas de Gobierno, y al propio Instituto de Pensiones; es que se considera que la opción más viable para cubrir al IPEJAL conforme a la tabla de distribución que se enmarca en el artículo 39 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, las cuotas obrero patronales, es la venta de un inmueble que permita con el producto de la enajenación, intentar negociaciones de pago con la condonación de recargos. **3.-** Por otra parte y no menos importante, resulta la problemática que se tiene en algunas escuelas del Municipio, sobre todo en infraestructura y remozamiento, así como algunas necesidades básicas del sector más vulnerable de la sociedad, para cubrir alimentación o asistencia médica, siendo una de las Obligaciones y facultades del Ayuntamiento apoyar a la educación y la asistencia social conforme a la Fracción IX del artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **4.-** Se cuenta con un avalúo del inmueble descrito en el considerando 1 (uno) arrojando un valor comercial de \$7'967,945.45 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten scribble at the bottom center]

CINCO PESOS 45/100 M.N.).5.- Por lo antes expuesto, en los términos de los artículos 179 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, 84,85,86,87, 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, dado la falta de liquidez económica que se tiene, resulta necesario para allegarse de recursos la venta de un bien inmueble, por lo que se considera que basados en el avalúo comercial descrito en supralíneas, se considera que es procedente sacar a la venta el inmueble descrito en el punto 1 uno de los considerandos, en los términos de los artículos 37 fracción IX, 88 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, dado que se pretende cubrir deuda, apoyar la educación y a la asistencia social se justifica la enajenación del inmueble, permitiéndonos citar textualmente los preceptos legales antes invocados: **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: ...**IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas** en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan...**Artículo 88.** Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I. Justificar que la enajenación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general; II. Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III. Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

cualquier otro procedimiento de enajenación...."6.- Dado que el avalúo realizado por perito autorizado arroja un valor comercial mínimo de \$7'967,945.45 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.), se considera que es viable aprobar la venta del inmueble descrito en el punto (uno) de los considerandos, basados en el avalúo de referencia, se propone fijar como precio mínimo de venta en subasta pública la cantidad de 9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), sugiriendo se distribuya una vez realizada la almoneda en la forma siguiente: \$7'500.000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para abono en cuenta al adeudo que se tiene con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), y la cantidad que se obtenga de la subasta final que resulte de diferencia de los \$7'500.000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. destinados al IPEJAL, se destine para apoyo a la educación y a la asistencia social. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la sesión de comisión, celebrada el día de 21 de Octubre de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría calificada con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Lic. Roberto Mendoza Cárdenas; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en los términos de los artículos 179 y demás

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, 37 fracción IX, 84,85,86,87, 88 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, la desincorporación del dominio público al dominio privado, del bien inmueble de propiedad Municipal conocido como parcela 20 ubicado en la población de Atequizayán, Delegación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; descrito en el punto 1 (uno) de los considerandos, desincorporado que sea del dominio público, se autoriza su venta en subasta pública al mejor postor, fijándose como precio mínimo de venta la cantidad de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). **SEGUNDO.-** Autorizada la venta en los términos del resolutivo primero, instrúyase al Encargado de la Hacienda Municipal, para que en estricto apego a lo enmarcado en los artículos 179 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, 88 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, sustanciando la subasta al procedimiento previsto por el capítulo IV del Título Octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; aplicado supletoriamente, proceda a integrar un expediente y emita convocatoria conjuntamente con el Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento, en donde se convoque postores que deseen participar en la compra del inmueble de propiedad Municipal conocido como parcela 20, ubicado en la población de Atequizayán, Delegación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; descrito en el punto 1 (uno) de los considerandos, con invitación directa a los colindantes, estableciéndose como precio mínimo de venta la cantidad de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS

E. Mayorete de D.A.

00/100 M.N.), la convocatoria deberá ser publicada en la Gaceta Municipal conforme al artículo 3 fracción V, del Reglamento de la Gaceta, en los estrados de la Presidencia Municipal y en la página web oficial del Ayuntamiento www.ciudadguzman.gob.mx, se autoriza e instruye como Oficialía de parte para la recepción de posturas a la Secretaria General del Ayuntamiento. **TERCERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que el monto total que se obtenga con la venta del inmueble de propiedad Municipal conocido como parcela 20, ubicado en la población de Atequizayán, Delegación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; descrito en el punto 1 (uno) de los considerandos, ingrese a la Hacienda Municipal como Ingreso local de libre disposición con fundamento en lo establecido por el artículo 2 fracciones XIX y XXI de la Ley de Disciplina Financiera, autorizándose que se distribuya en la forma siguiente: \$7'500.000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para abono en cuenta al adeudo que se tiene con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), y la cantidad que se obtenga de la subasta final que resulte de diferencia de los \$7'500.000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. destinados al IPEJAL, se destine para apoyo a la educación y a la asistencia social en los términos de lo mencionado en los puntos 5 y 6 de los considerandos. **CUARTO.-** Se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que una vez realizada la subasta pública del inmueble de propiedad Municipal conocido como parcela 20, ubicado en la población de Atequizayán, Delegación del Municipio de Zapotlán el

E. Margarita G. de Dela

Martha F. F. F.

Grande, Jalisco; descrito en el punto 1 (uno) de los considerandos, se autoriza: a.-) Se enajene el bien a quien resulte ser el mejor postor sobre el precio mínimo de venta establecido, una vez que el comprador haya realizado el pago total del inmueble, conforme a lo establecido por el antepenúltimo párrafo del artículo 179 de la ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco. b.-) Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que firmen y suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo y otorguen la escrituración cuyo costo será a cargo del comprador. c.-) Se informe al Pleno del Ayuntamiento el resultado final del proceso de enajenación y cuanto fue el ingreso que se obtuvo. **QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, Secretario General, Jefatura de Patrimonio Municipal y a cualquier dependencia que tenga relación al acuerdo que se autoriza para los efectos a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 21 DE 2016**"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez" **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Presidente de la Comisión C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal C. EDUARDO GONZALEZ Vocal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Vocal **FIRMAN" -----**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores se somete el punto directamente a la votación,

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

aquellos Regidores que estén por aprobar el punto No. 3 tres, de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **12 votos a favor, 5 votos en contra:** Del Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, la Regidora Eugenia Margarita Vizcaino Gutiérrez, la Regidora Claudia Murguía Torres y el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, **aprobado por mayoría calificada.** - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que propone autorización para la contratación de línea de crédito global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para refinanciamiento e inversión en obra pública productiva. Motiva C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. **Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; al amparo de lo

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno,
**DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA
CONTRATACION DE LINEA DE CREDITO GLOBAL,
TRAMITADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
JALISCO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS), PARA
REFINANCIAMIENTO E INVERSION EN OBRA PUBLICA
PRODUCTIVA**, poniendo a su consideración la siguiente
EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- El artículo 115 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
señala que es obligación adoptar para los Estados en su
régimen interior, la forma de Gobierno Republicano,
Representativo, Popular, teniendo como base de su división
territorial y de su organización política y administrativa, el
Municipio libre y autónomo gobernado éste por un
Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la
Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1
y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el
artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la
Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,
misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de
los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir
los asuntos de su competencia. II.- La fracción VIII, del
artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, a partir del 27 de mayo de 2015, establece que:
"Los Estados y los Municipios no podrán contraer
obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a
inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o
reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores
condiciones del mercado, inclusive los que contraigan
organismos descentralizados, empresas públicas y

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature at the top right]

[Handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten scribble on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]

[Handwritten scribble at the bottom left]

[Handwritten scribble at the bottom center]

[Handwritten scribble at the bottom center]

fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios, lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben, que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago." III.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 5, tercer párrafo, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala: ... "Los municipios podrán contratar deuda directa cuando así lo autorice el Ayuntamiento, por mayoría simple de sus miembros, o con el acuerdo de las dos terceras partes cuando el empréstito trascienda el periodo de la Administración Municipal". IV.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 10, fracción III, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala: ... "Son autoridades en materia de deuda pública dentro de sus respectivas competencias: ..." III.- Los Ayuntamientos"; en términos de lo previsto por la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco "Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para: ... "I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"; siempre que se justifiquen en la ejecución de un programa

E. Magaña SLD

cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público o el pago de deuda”, como es el presente caso; y en el Título Noveno del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, el Congreso del Estado autorizó por unanimidad el acceso a financiamiento bajo dicho programa a todos los Municipios del Estado con un límite en monto de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los ingresos autorizados en su respectiva Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1.- Mediante Oficio HM-287/2016, el Encargado de la Hacienda Municipal, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, solicita la aprobación de un crédito con BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. (BANOBRAS) por un monto de hasta \$107'300,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) al amparo de la Línea Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, de donde se deriva una gran ventaja respecto a conseguir una tasa de interés menor a la que se tiene contratada, este crédito contempla el refinanciamiento de dos créditos vigentes y un crédito nuevo para obras, conforme a las propuestas de otorgamiento de crédito por parte de BANOBRAS, propuesta de refinanciamiento, listado de Obras propuestas, tablas de amortización y calendario de pagos que se insertan para mayor ilustración -----

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the top right]

E. Magaña V. Dela
Martha de Azavedo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks at the bottom]



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

**PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO
PARA EL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

2 de septiembre de 2016

SHCP

Propuesta de refinanciamiento

BANBRAS

- Otorgamiento de un crédito bajo el amparo de la Línea de Crédito Global para Municipios (L.CGM) por 107.3 mdp que incluye el refinanciamiento de dos créditos vigentes con Banobras (SIC 11520 Y 12244) por 74.5 mdp y un monto adicional de 32.8 mdp para nuevas obras.
- Se otorga un plazo de 240 meses.
- Esquema de amortización con pagos crecientes de capital, con un crecimiento mensual de 1.25%.
- Mejora en las condiciones financieras de los créditos a refinanciar.

Esto es:

- ❖ Refinanciamiento de créditos: \$ 74'461,201.00
- ❖ Crédito nuevo para obras \$ 32'838,799.00

CREDITOS A REFINANCIAR:

No. SIC	Fecha de formalización	Contratante	Monto Original (Moneda Nacional)	Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom right]

11520	27/03/2014	José Luis Orozco Sánchez Aldana	\$67'000,000.00	TIE + 2.06 pp	Junio 2029
12244	04/03/2015	Bertha Alicia Álvarez del Toro	\$25'000,000.00	TIE + 2.51 pp	Marzo 2030
			\$92'000,000.00		



Créditos vigentes

Actualmente, el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, registra tres créditos vigentes con las condiciones que a continuación se detallan:

Institución	Monto original (pesos)	Saldo al 30/09/2016 (pesos)	Plazo original (meses)	Plazo por amortizar (meses)	Fecha de vencimiento	Tasa de interés
Banobras (SIC 7025)	60,662,513	52,680,082	180	75	Noviembre de 2022	TIE + 1.55 pp
Banobras (SIC 11530)	67,000,000	57,579,845	180	154	Junio de 2029	TIE + 1.36 pp
Banobras (SIC 12244)	25,000,000	22,361,353	180	163	Marzo de 2030	TIE + 2.39 pp
Total	152,662,513	132,621,280				

Saldo al 30 de septiembre 2016, de la suma de los Créditos SIC 11520 mas SIC 12244	\$74'461.201
--	--------------

LISTADO DE OBRAS

NOMBRE DE LA OBRA	APORTACIÓN MUNICIPAL
-------------------	----------------------

[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.]

CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MOCTEZUMA, INCLUYE CONSTRUCCION DE BANQUETAS, MACHUELOS, ALUMBRADO, DUCTOS DE MEDIA Y BAJA TENSION.	\$ 1,666,666.67
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "VILLAS DE CALDERÓN" INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE TROTAPISTA, REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, HUERTO URBANO, GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES.	\$ 600,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "EL NOGAL", INCLUYE: REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, ÁREA DE CONVIVENCIA, CANCHA DE FUTBOL 5, MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN.	\$ 1,200,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL "ARROYO LOS GUAYABOS" SEGUNDA ETAPA. INCLUYE: REVESTIMIENTO DE TALUDES Y PLANTILLA DE CANAL, BANQUETAS, PROTECCIÓN DE HERRERÍA, ILUMINACIÓN, MOBILIARIO URBANO, PLAZOLETAS PARA CRUCE DE CANAL.	\$ 1,162,187.00
AMPLIACIÓN DE COCINA DEL CDC "COLONIA TEOCALLI", EDIFICACIÓN DE 54M2 CON VENTANERÍA, ACABADOS, ALBAÑILERÍA GENERAL, BARRAS DE TRABAJO, INSTALACIÓN HIDRÁULICA, SANITARIA Y ELÉCTRICA Y TARJAS DE LAVADO.	\$ 116,151.00
MODERNIZACIÓN CATASTRAL.	\$ 6,216,375.06
CONSTRUCCIÓN DE LOZA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PEDRO RAMIREZ VÁZQUEZ PRIMERA ETAPA.	\$ 8,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CALLE MANUEL M. DIÉGUEZ CON EMPEDRADO Y HUELLAS DE RODAMIENTO PRIMERA ETAPA.	\$ 5,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "HIJOS ILUSTRES", INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN, ÁREA DE CONVIVENCIA.	\$ 1,800,000.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "REFORMA 1", INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN, ÁREA DE CONVIVENCIA.	\$ 2,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "SOLIDARIDAD LA PAZ". INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN, ÁREA DE CONVIVENCIA.	\$ 1,800,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO Y ÁREA DE RECREACIÓN EN LA COLONIA "CRUZ BLANCA", INCLUYE: MOBILIARIO URBANO, PLAZA DE CONVIVENCIA, CENTRO COMUNITARIO.	\$ 800,000.00
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS y CALLES EN LA COLONIA "UNIÓN".	\$ 1,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "UNIÓN DE COLONOS", INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN, ÁREA DE CONVIVENCIA.	\$ 1,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYAN.	\$ 48,873.27
REHABILITACIÓN DEL MERCADO PAULINO NAVARRO, INCLUYE: PINTURA, REMODELACIÓN DE BAÑOS, ACABADOS.	\$ 428,546.00
	\$ 32,838,799.00

TABLA DE AMORTIZACION Y CALENDARIO DE PAGOS

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top right, a signature on the left margin, and several signatures at the bottom of the page.

BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

Proyección de tabla de amortización (finalitativa)

Solicitante	Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
Esquema de amortización	Creciente
Crecimiento % mensual	1.25%
Monto para refinanciamiento	74,461,200.50
Monto para nuevas inversiones	32,838,799.50
Monto total del crédito	107,300,000.00
Plazo máximo (meses)	240
Plazo amortización (meses)	228
Plazo disposición (meses)	12
Plazo de gracia (meses)	0
Tasa de interés anual	71E + 1.59
TIE (7-October-2016)	5.1100%
Subretasa	1.59%
Tasa de interés anual	6.7000%

Período	Mes	Saldo insoluto	Pago a capital	Factor de crecimiento del pago a capital	Intereses	Pago total
1	oct-16	74,461,201	-	-	415,742	415,742
2	nov-16	77,446,546	-	-	432,410	432,410
3	dic-16	80,431,891	-	-	449,078	449,078
4	ene-17	83,417,237	-	-	465,746	465,746
5	feb-17	86,402,582	-	-	482,414	482,414
6	mar-17	89,387,928	-	-	499,083	499,083
7	abr-17	92,373,273	-	-	515,751	515,751
8	may-17	95,358,618	-	-	532,419	532,419
9	jun-17	98,343,964	-	-	549,087	549,087
10	jul-17	101,329,309	-	-	565,755	565,755
11	ago-17	104,314,655	-	-	582,423	582,423
12	sep-17	107,300,000	-	-	599,092	599,092
13	oct-17	107,300,000	83,906	-	599,092	682,998
14	nov-17	107,216,094	84,955	1.0125	598,623	683,578
15	dic-17	107,131,138	85,017	1.0125	598,149	684,166
16	ene-18	107,045,121	85,082	1.0125	597,680	684,761
17	feb-18	106,958,029	85,141	1.0125	597,197	685,363
18	mar-18	106,869,848	85,203	1.0125	596,690	685,973
19	abr-18	106,780,564	85,269	1.0125	596,191	686,591
20	may-18	106,690,165	85,329	1.0125	595,687	687,216
21	jun-18	106,598,636	85,373	1.0125	595,176	687,849
22	jul-18	106,505,962	85,412	1.0125	594,658	688,490
23	ago-18	106,412,130	85,445	1.0125	594,134	689,139
24	sep-18	106,317,125	85,472	1.0125	593,604	689,790
25	oct-18	106,220,933	85,495	1.0125	593,057	690,462
26	nov-18	106,123,538	85,512	1.0125	592,503	691,135
27	dic-18	106,024,926	85,524	1.0125	591,973	691,817
28	ene-19	105,925,081	85,531	1.0125	591,415	692,508
29	feb-19	105,823,888	85,534	1.0125	590,851	693,207
30	mar-19	105,721,432	85,532	1.0125	590,279	693,915
31	abr-19	105,617,996	85,525	1.0125	589,700	694,632

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

Martín F. Herrera

E. M. [unclear] [unclear]

Periodo	Mes	Saldo insoluto	Pago a capital	Factor de crecimiento del pago a capital	Intereses	Pago total
32	may-19	105,515,064	105,243	1.0125	589,115	695,358
33	jun-19	105,406,821	107,571	1.0125	588,521	696,093
34	jul-19	105,299,250	108,916	1.0125	587,921	696,837
35	ago-19	105,190,334	110,277	1.0125	587,313	697,590
36	sep-19	105,080,057	111,656	1.0125	586,697	698,353
37	oct-19	104,968,401	113,051	1.0125	586,074	699,125
38	nov-19	104,855,350	114,465	1.0125	585,442	699,907
39	dic-19	104,740,885	115,895	1.0125	584,803	700,699
40	ene-20	104,624,990	117,344	1.0125	584,156	701,500
41	feb-20	104,507,646	118,811	1.0125	583,501	702,312
42	mar-20	104,388,835	120,296	1.0125	582,838	703,134
43	abr-20	104,268,539	121,800	1.0125	582,166	703,966
44	may-20	104,146,739	123,322	1.0125	581,486	704,808
45	jun-20	104,023,417	124,864	1.0125	580,797	705,661
46	jul-20	103,898,553	126,425	1.0125	580,100	706,525
47	ago-20	103,772,128	128,005	1.0125	579,394	707,399
48	sep-20	103,644,124	129,605	1.0125	578,680	708,285
49	oct-20	103,514,519	131,225	1.0125	577,956	709,181
50	nov-20	103,383,294	132,865	1.0125	577,223	710,089
51	dic-20	103,250,429	134,526	1.0125	576,482	711,008
52	ene-21	103,115,902	136,208	1.0125	575,730	711,938
53	feb-21	102,979,695	137,910	1.0125	574,970	712,880
54	mar-21	102,841,785	139,634	1.0125	574,200	713,834
55	abr-21	102,702,150	141,380	1.0125	573,420	714,800
56	may-21	102,560,771	143,147	1.0125	572,631	715,778
57	jun-21	102,417,624	144,936	1.0125	571,832	716,768
58	jul-21	102,272,688	146,748	1.0125	571,023	717,770
59	ago-21	102,125,940	148,582	1.0125	570,203	718,785
60	sep-21	101,977,358	150,439	1.0125	569,374	719,813
61	oct-21	101,826,918	152,320	1.0125	568,534	720,854
62	nov-21	101,674,599	154,224	1.0125	567,683	721,907
63	dic-21	101,520,375	156,152	1.0125	566,822	722,974
64	ene-22	101,364,223	158,104	1.0125	565,950	724,054
65	feb-22	101,206,119	160,080	1.0125	565,067	725,147
66	mar-22	101,046,039	162,081	1.0125	564,174	726,255
67	abr-22	100,883,958	164,107	1.0125	563,269	727,376
68	may-22	100,719,851	166,158	1.0125	562,353	728,511
69	jun-22	100,553,693	168,235	1.0125	561,425	729,660
70	jul-22	100,385,458	170,338	1.0125	560,485	730,824
71	ago-22	100,215,120	172,467	1.0125	559,534	732,002
72	sep-22	100,042,652	174,623	1.0125	558,571	733,195
73	oct-22	99,868,029	176,806	1.0125	557,596	734,403
74	nov-22	99,691,223	179,016	1.0125	556,609	735,625
75	dic-22	99,511,207	181,254	1.0125	555,610	736,864
76	ene-23	99,330,853	183,520	1.0125	554,598	738,117
77	feb-23	99,147,433	185,814	1.0125	553,573	739,387
78	mar-23	98,961,620	188,136	1.0125	552,536	740,672
79	abr-23	98,773,484	190,488	1.0125	551,485	741,973
80	may-23	98,582,996	192,869	1.0125	550,422	743,291
81	jun-23	98,390,127	195,280	1.0125	549,345	744,625
82	jul-23	98,194,847	197,721	1.0125	548,255	745,975
83	ago-23	97,997,126	200,192	1.0125	547,151	747,343
84	sep-23	97,796,934	202,695	1.0125	546,033	748,728
85	oct-23	97,594,239	205,228	1.0125	544,901	750,130

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Periodo	Mes	Saldo Insoluto	Pago a capital	Factor de crecimiento del pago a capital	Intereses	Pago total
86	nov-23	97,389,010	207,794	1.0125	543,755	751,549
87	dic-23	97,181,217	210,391	1.0125	542,595	752,986
88	ene-24	96,970,825	213,021	1.0125	541,420	754,442
89	feb-24	96,757,804	215,684	1.0125	540,231	755,915
90	mar-24	96,542,120	218,380	1.0125	539,027	757,407
91	abr-24	96,323,740	221,110	1.0125	537,808	758,917
92	may-24	95,102,631	223,874	1.0125	536,573	760,447
93	jun-24	95,878,757	226,672	1.0125	535,323	761,995
94	jul-24	95,652,085	229,505	1.0125	534,057	763,563
95	ago-24	95,422,580	232,374	1.0125	532,776	765,150
96	sep-24	95,190,206	235,279	1.0125	531,479	766,758
97	oct-24	94,954,927	238,220	1.0125	530,165	768,385
98	nov-24	94,716,707	241,198	1.0125	528,835	770,033
99	dic-24	94,475,509	244,213	1.0125	527,488	771,701
100	ene-25	94,231,297	247,265	1.0125	526,125	773,390
101	feb-25	93,984,032	250,356	1.0125	524,744	775,100
102	mar-25	93,733,676	253,485	1.0125	523,346	776,832
103	abr-25	93,480,190	256,654	1.0125	521,931	778,585
104	may-25	93,223,536	259,862	1.0125	520,498	780,360
105	jun-25	92,963,674	263,111	1.0125	519,047	782,158
106	jul-25	92,700,563	266,399	1.0125	517,578	783,978
107	ago-25	92,434,164	269,729	1.0125	516,091	785,820
108	sep-25	92,164,434	273,101	1.0125	514,585	787,686
109	oct-25	91,891,333	276,515	1.0125	513,060	789,575
110	nov-25	91,614,819	279,971	1.0125	511,516	791,487
111	dic-25	91,334,847	283,471	1.0125	509,953	793,424
112	ene-26	91,051,377	287,014	1.0125	508,370	795,384
113	feb-26	90,764,362	290,602	1.0125	506,768	797,370
114	mar-26	90,473,760	294,234	1.0125	505,145	799,380
115	abr-26	90,179,526	297,912	1.0125	503,502	801,415
116	may-26	89,881,614	301,636	1.0125	501,839	803,475
117	jun-26	89,579,977	305,407	1.0125	500,155	805,562
118	jul-26	89,274,571	309,224	1.0125	498,450	807,674
119	ago-26	88,965,346	313,080	1.0125	496,723	809,813
120	sep-26	88,652,257	317,003	1.0125	494,975	811,978
121	oct-26	88,335,254	320,966	1.0125	493,205	814,171
122	nov-26	88,014,288	324,978	1.0125	491,413	816,391
123	dic-26	87,689,310	329,040	1.0125	489,599	818,639
124	ene-27	87,360,270	333,153	1.0125	487,762	820,915
125	feb-27	87,027,117	337,317	1.0125	485,901	823,219
126	mar-27	86,689,799	341,534	1.0125	484,018	825,552
127	abr-27	86,348,265	345,803	1.0125	482,111	827,914
128	may-27	86,002,462	350,126	1.0125	480,180	830,306
129	jun-27	85,652,337	354,502	1.0125	478,226	832,728
130	jul-27	85,297,834	358,934	1.0125	476,246	835,180
131	ago-27	84,938,901	363,420	1.0125	474,242	837,662
132	sep-27	84,575,481	367,963	1.0125	472,213	840,176
133	oct-27	84,207,518	372,562	1.0125	470,159	842,721
134	nov-27	83,834,955	377,219	1.0125	468,079	845,298
135	dic-27	83,457,736	381,935	1.0125	465,972	847,907
136	ene-28	83,075,801	386,709	1.0125	463,840	850,549
137	feb-28	82,689,092	391,543	1.0125	461,681	853,224
138	mar-28	82,297,549	396,437	1.0125	459,495	855,932
139	abr-28	81,901,112	401,393	1.0125	457,281	858,674

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

Periodo	Mes	Saldo insoluto	Pago a capital	Factor de crecimiento del pago a capital	Intereses	Pago total
140	may-28	81,499,720	406,410	1.0125	455,040	861,450
141	jun-28	81,093,310	411,490	1.0125	452,771	864,261
142	jul-28	80,681,620	416,634	1.0125	450,473	867,107
143	ago-28	80,265,186	421,842	1.0125	448,147	869,989
144	sep-28	79,843,345	427,115	1.0125	445,792	872,907
145	oct-28	79,416,230	432,454	1.0125	443,407	875,851
146	nov-28	78,983,776	437,859	1.0125	440,993	878,852
147	dic-28	78,545,917	443,332	1.0125	438,548	881,881
148	ene-29	78,102,585	448,874	1.0125	436,073	884,947
149	feb-29	77,653,711	454,485	1.0125	433,567	888,052
150	mar-29	77,199,226	460,166	1.0125	431,029	891,195
151	abr-29	76,739,059	465,918	1.0125	428,460	894,378
152	may-29	76,273,141	471,742	1.0125	425,858	897,601
153	jun-29	75,801,399	477,639	1.0125	423,224	900,863
154	jul-29	75,323,760	483,609	1.0125	420,558	904,167
155	ago-29	74,840,151	489,655	1.0125	417,856	907,512
156	sep-29	74,350,495	495,775	1.0125	415,124	910,899
157	oct-29	73,854,721	501,972	1.0125	412,356	914,328
158	nov-29	73,352,748	508,247	1.0125	409,553	917,800
159	dic-29	72,844,501	514,600	1.0125	406,715	921,315
160	ene-30	72,329,901	521,033	1.0125	403,842	924,875
161	feb-30	71,808,869	527,546	1.0125	400,933	928,478
162	mar-30	71,281,323	534,140	1.0125	397,987	932,127
163	abr-30	70,747,183	540,817	1.0125	395,005	935,822
164	may-30	70,206,366	547,577	1.0125	391,986	939,562
165	jun-30	69,658,790	554,422	1.0125	388,928	943,350
166	jul-30	69,104,368	561,352	1.0125	385,833	947,185
167	ago-30	68,543,016	568,369	1.0125	382,699	951,067
168	sep-30	67,974,647	575,473	1.0125	379,525	954,998
169	oct-30	67,399,174	582,667	1.0125	376,312	958,979
170	nov-30	66,816,507	589,950	1.0125	373,059	963,009
171	dic-30	66,226,557	597,324	1.0125	369,765	967,089
172	ene-31	65,629,233	604,791	1.0125	366,430	971,221
173	feb-31	65,024,442	612,351	1.0125	363,053	975,404
174	mar-31	64,412,091	620,005	1.0125	359,634	979,639
175	abr-31	63,792,086	627,755	1.0125	356,172	983,928
176	may-31	63,164,330	635,602	1.0125	352,668	988,270
177	jun-31	62,528,728	643,547	1.0125	349,119	992,666
178	jul-31	61,885,181	651,592	1.0125	345,526	997,117
179	ago-31	61,233,589	659,737	1.0125	341,888	1,001,624
180	sep-31	60,573,852	667,983	1.0125	338,204	1,006,187
181	oct-31	59,905,869	676,333	1.0125	334,474	1,010,808
182	nov-31	59,229,536	684,787	1.0125	330,698	1,015,485
183	dic-31	58,544,749	693,347	1.0125	326,875	1,020,222
184	ene-32	57,851,402	702,014	1.0125	323,004	1,025,018
185	feb-32	57,149,388	710,789	1.0125	319,084	1,029,873
186	mar-32	56,438,599	719,674	1.0125	315,116	1,034,789
187	abr-32	55,718,925	728,670	1.0125	311,097	1,039,767
188	may-32	54,990,255	737,778	1.0125	307,029	1,044,807
189	jun-32	54,252,477	747,000	1.0125	302,910	1,049,910
190	jul-32	53,505,476	756,338	1.0125	298,739	1,055,077
191	ago-32	52,749,138	765,792	1.0125	294,516	1,060,308
192	sep-32	51,983,346	775,365	1.0125	290,240	1,065,605
193	oct-32	51,207,981	785,057	1.0125	285,911	1,070,968

[Handwritten signature]

Martha Villalba

E. Magaña V. D. Delt

Periodo	Mes	Saldo Insoluta	Pago a capital	Factor de crecimiento del pago a capital	Intereses	Pago total
194	nov-32	50,422,825	794,870	1.0125	281,528	1,076,398
195	dic-32	49,628,055	804,806	1.0125	277,090	1,081,896
196	ene-33	48,823,249	814,866	1.0125	272,596	1,087,462
197	feb-33	48,005,388	825,052	1.0125	268,047	1,093,098
198	mar-33	47,183,331	835,365	1.0125	263,440	1,098,805
199	abr-33	46,347,967	845,807	1.0125	258,776	1,104,583
200	may-33	45,502,160	856,379	1.0125	254,054	1,110,433
201	jun-33	44,645,780	867,084	1.0125	249,272	1,116,355
202	jul-33	43,778,696	877,923	1.0125	244,431	1,122,354
203	ago-33	42,900,773	888,897	1.0125	239,529	1,128,426
204	sep-33	42,011,877	900,008	1.0125	234,566	1,134,574
205	oct-33	41,111,869	911,258	1.0125	229,541	1,140,799
206	nov-33	40,200,611	922,649	1.0125	224,453	1,147,102
207	dic-33	39,277,962	934,182	1.0125	219,302	1,153,484
208	ene-34	38,343,700	945,859	1.0125	214,086	1,159,945
209	feb-34	37,397,921	957,682	1.0125	208,805	1,166,487
210	mar-34	36,440,238	969,653	1.0125	203,458	1,173,111
211	abr-34	35,470,585	981,774	1.0125	198,044	1,179,818
212	may-34	34,488,811	994,046	1.0125	192,563	1,186,609
213	jun-34	33,494,764	1,006,472	1.0125	187,012	1,193,484
214	jul-34	32,488,293	1,019,053	1.0125	181,393	1,200,446
215	ago-34	31,469,240	1,031,791	1.0125	175,703	1,207,494
216	sep-34	30,437,449	1,044,688	1.0125	169,942	1,214,631
217	oct-34	29,392,761	1,057,747	1.0125	164,110	1,221,857
218	nov-34	28,335,014	1,070,969	1.0125	158,204	1,229,173
219	dic-34	27,264,045	1,084,356	1.0125	152,224	1,236,580
220	ene-35	26,179,689	1,097,910	1.0125	146,170	1,244,080
221	feb-35	25,081,779	1,111,634	1.0125	140,040	1,251,674
222	mar-35	23,970,144	1,125,530	1.0125	133,833	1,259,363
223	abr-35	22,844,615	1,139,599	1.0125	127,549	1,267,148
224	may-35	21,705,016	1,153,844	1.0125	121,186	1,275,030
225	jun-35	20,551,172	1,168,267	1.0125	114,744	1,283,011
226	jul-35	19,382,906	1,182,870	1.0125	108,221	1,291,091
227	ago-35	18,200,035	1,197,656	1.0125	101,617	1,299,273
228	sep-35	17,002,379	1,212,627	1.0125	94,930	1,307,557
229	oct-35	15,789,753	1,227,785	1.0125	88,159	1,315,944
230	nov-35	14,561,968	1,243,132	1.0125	81,304	1,324,436
231	dic-35	13,318,836	1,258,671	1.0125	74,364	1,333,034
232	ene-36	12,060,165	1,274,404	1.0125	67,336	1,341,740
233	feb-36	10,785,761	1,290,334	1.0125	60,220	1,350,555
234	mar-36	9,495,427	1,306,464	1.0125	53,016	1,359,480
235	abr-36	8,188,963	1,322,794	1.0125	45,722	1,368,516
236	may-36	6,866,169	1,339,329	1.0125	38,336	1,377,665
237	jun-36	5,526,839	1,356,071	1.0125	30,858	1,386,929
238	jul-36	4,170,768	1,373,022	1.0125	23,287	1,396,309
239	ago-36	2,774,747	1,390,185	1.0125	15,621	1,405,805
240	sep-36	1,417,562	1,407,562	1.0125	7,859	1,415,421
Total			197,300,000	230	103,299,598	210,599,598

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 Proyección de la proporción que guarda el pago de los créditos a refinanciar, adicionado con el nuevo crédito por \$32'838,799.00 en relación a los Ingresos propios.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Año	Ingresos Propios	Porcentaje de Crecimiento Inflacionario	Crecimiento en dinero (B * C)	Ingreso mensual (B / 12)	Pago mensual de capital e intereses al 30/09/2016	Porcentaje de los Ingresos destinado al pago de la deuda (F / E)	Diferencia en pagos mensuales (MENSUALIDAD ACTUAL MENOS PAGO)	Menor pago año en relación al pago actual (H * 12)
2016	81,772,482.00			6,814,369.33	923,813.74	13.56%		
1 2017	88,816,742.80	2.5%	2,044,310.80	6,984,728.57	570,209.00	8.16%	353,604.74	4,243,256.
2 2018	85,812,161.37	2.5%	2,095,418.57	7,159,346.78	688,216.00	9.61%	235,597.74	2,827,172.
3 2019	88,059,965.40	2.5%	2,147,804.03	7,338,330.45	696,519.00	9.49%	227,294.74	2,727,536.
4 2020	90,261,464.54	2.5%	2,201,499.14	7,521,788.71	706,156.00	9.39%	217,657.74	2,611,892.
5 2021	92,518,001.15	2.5%	2,256,536.61	7,709,833.43	717,342.00	9.30%	206,471.74	2,477,660.
6 2022	94,830,951.18	2.5%	2,312,950.03	7,902,579.27	730,326.00	9.24%	193,487.74	2,321,852.
7 2023	97,201,724.96	2.5%	2,370,773.78	8,100,143.75	745,398.00	9.20%	178,415.74	2,140,988.
8 2024	99,631,768.09	2.5%	2,430,043.12	8,302,647.34	762,893.00	9.19%	160,920.74	1,931,048.
9 2025	102,122,562.29	2.5%	2,490,794.20	8,510,213.52	783,199.00	9.20%	140,614.74	1,687,376.
10 2026	104,675,626.34	2.5%	2,553,064.06	8,722,968.86	806,771.00	9.25%	117,042.74	1,404,512.
11 2027	107,292,517.00	2.5%	2,616,890.66	8,941,043.08	834,131.00	9.33%	89,682.74	1,076,192.
12 2028	109,974,829.93	2.5%	2,682,312.93	9,164,569.16	865,891.00	9.45%	57,922.74	695,072.
13 2029	112,724,200.68	2.5%	2,749,370.75	9,393,683.39	902,755.00	9.61%	21,058.74	252,704.
14 2030	115,542,305.69	2.5%	2,818,105.02	9,628,525.47	945,214.00	9.82%	- 21,400.26	- 256,803.
15 2031	118,430,869.34	2.5%	2,888,557.64	9,869,238.61	995,214.00	10.08%	- 71,400.26	- 856,803.
16 2032	121,391,634.92	2.5%	2,960,771.58	10,115,969.58	1,052,868.00	10.41%	- 129,054.26	- 1,548,651.
17 2033	124,426,425.79	2.5%	3,034,790.87	10,368,868.82	1,119,790.00	10.80%	- 195,976.26	- 2,351,715.
18 2034	127,537,086.44	2.5%	3,110,660.64	10,628,090.54	1,197,470.00	11.27%	- 273,656.26	- 3,283,875.
19 2035	130,725,513.60	2.5%	3,188,427.16	10,893,792.80	1,287,637.00	11.82%	- 363,823.26	- 4,365,879.
20 2036	133,993,651.44	2.5%	3,268,137.84	11,166,137.62	1,378,047.00	12.34%	- 454,233.26	- 5,450,799.
								8,282,745.

2.- Analizada la propuesta de Otorgamiento de una Línea de Crédito Global por \$107'000,000.00 (Ciento siete millones de pesos 00/100 M.N.) preaprobada por BANOBRAS, que se detalla en el punto que antecede; y haciendo un comparativo se advierte, que al refinanciar en un solo los créditos SIC 11520 y SIC 12244 el Municipio obtiene los siguientes beneficios: *La reestructuración por los \$74'461,201 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) mejorará la tasa que se tiene actualmente que son de TIIE+2.39 y TIIE+1.96; La TIIE es la (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) esta es una tasa representativa de las operaciones de crédito entre bancos; a una tasa de TIIE + 1.59; *Un año de gracia para iniciar a pagar el capital; *Se nos ofrece la facilidad de ampliar el plazo para su

pago;*Aun con el crédito adicional de \$32'838,799.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) durante los próximos 13 (trece) años se pagará menos de lo que actualmente se paga por concepto de capital e intereses de los dos créditos que se refinanciarían; es decir los beneficios de la reestructuración serán para esta y las próximas 4 (cuatro) administraciones; *El beneficio anterior se demuestra, al hacer el comparativo del pago realizado del mes de septiembre del 2016 por \$923,813.74 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 73/100 M.N.) con el que se proyecta a pagar en el mes de Enero del año 2030, por la cantidad de \$924,875.00 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)3.- Es de vital importancia recalcar que de obtenerse el otorgamiento de la Línea de Crédito Global propuesta con BANOBRAS, se podrá hacer obra directa productiva sobre todo en infraestructura vial y en las colonias con gran índice de marginación en el Municipio, que normalmente no se ven beneficiadas con programas de Gobierno, por faltar algún requisito de regularización y **con ello el impacto sería muy benéfico para la población más vulnerable que podrá acceder por primera vez a espacios recreativos dignos.**4.- Por la razones antes expuestas se considera viable que el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se adhiera al programa de financiamiento denominado Línea de Crédito Global Municipal, previsto por el Título Noveno de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 y adquiera, bajo dicho programa, uno o varios financiamientos por un monto en su conjunto de hasta

Martín Villanueva

E. Maguadé U. I.D.A.

\$107'300,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 00/100 M.N.) más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 20 (VEINTE) años, a efecto de destinarse en la forma siguiente: inversión pública productiva \$32'838,799.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) a refinanciamiento de créditos \$74'461,201.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; 13, 16, 22, 25, 28 bis, y demás relativos y aplicables de la ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisión celebrada el día 21 de Octubre de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría calificada con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Lic. Roberto Mendoza Cárdenas; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, a la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$107'300,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 00/100 M.N.), más comisiones, reservas, coberturas de tasa

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Martha P. Herrera

[Handwritten signature]

E. Margarita Valdez

[Large handwritten mark]

[Handwritten signature]

de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 20 (veinte) años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Noveno, del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016. **SEGUNDO.-** Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a el financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en la administración 2015-2018, considerando las inversiones públicas productivas que se refieren en el punto 1 (uno) de los considerandos, mismos que se refieren como si a la letra se insertasen, a destinarse los \$107'300,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 00/100 M.N.), en la forma siguiente: inversión pública productiva \$32'838,799.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) a refinanciamiento de créditos \$74'461,201.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.). y/o cubrir la aportación municipal en programas y acciones de inversión convenidos con la Federación, el Estado y/o otros Municipios, y/o programas de reconstrucción, reactivación económica o fomento al empleo local, programas de modernización administrativa o de fiscalización, y/o refinanciamiento o reestructura de créditos constitutivos de deuda pública

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.]

E. Magueta H. D. D. F.

municipal a su cargo contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 hasta por el saldo insoluto de su deuda al momento de su refinanciamiento o reestructura, y cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas. **TERCERO.-** Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento autorizado se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen. **CUARTO.-** La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por Título Noveno, del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 por el que se Autoriza al Gobierno del Estado para que constituya un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right, a signature on the left side, and several signatures at the bottom.]

Martha Sotomayor

E. Margarita Velázquez

pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de sus funcionarios facultados deberá celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI del artículo 47 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco requerirá de la previa aprobación de este Ayuntamiento y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos. Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la

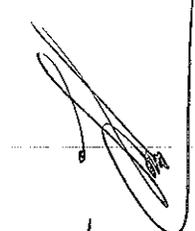
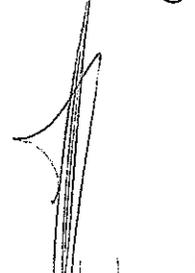
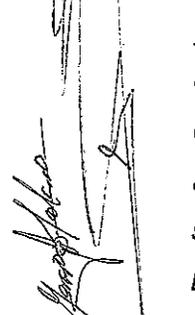
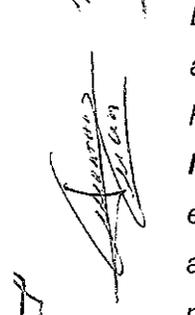
[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

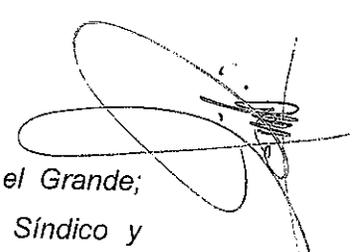
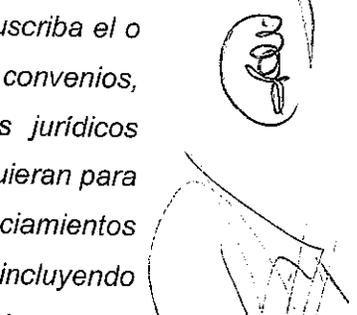
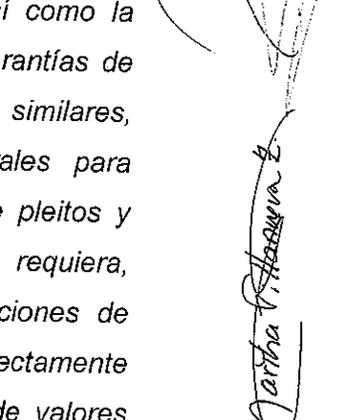
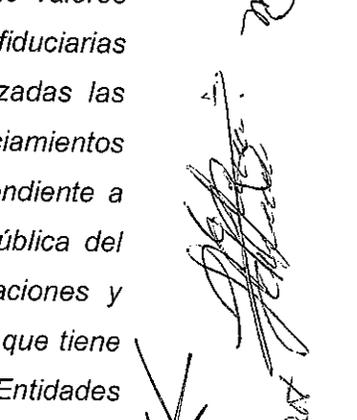
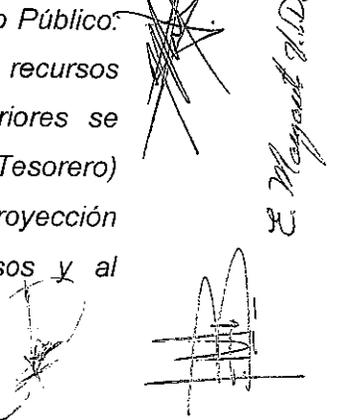
[Handwritten signature]

Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. **QUINTO.-** Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación. **SEXTO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros. **SÉPTIMO.-** Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C.

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.]

Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal (Tesorero) suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos. **OCTAVO.-** Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Jalisco y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **NOVENO.-** A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal (Tesorero) para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al

Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para el ejercicio 2016 y notifique tales ajustes a este Ayuntamiento y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública. **DÉCIMO.-** Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico **DÉCIMO PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario, al Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que realicen las gestiones necesarias; así como para que pacten con BANOBRAS todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo. **DÉCIMO SEGUNDO.-** Se deja sin efecto el dictamen aprobado bajo el punto vigésimo séptimo, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de Junio de 2016, que propone autorización para la contratación de financiamiento mediante un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), Instituciones Financieras de crédito (BANCOS), sociedades financieras populares (SOFIPO) y/o cualquier otra entidad financiera que otorgue crédito Gubernamental, y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en virtud de que se listan las obras ya aprobadas en este acuerdo, incrementándose otras más en favor de la ciudadanía de las

E. Magaña

colonias marginadas y población vulnerable. **DÉCIMO**

TERCERO.- Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 24 DE 2016

2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez "La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Vocal C. EDUARDO GONZALEZ Vocal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal FIRMA" -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores se somete el punto a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto No. 4 cuatro de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **12 votos a favor, 5 votos en contra:** Del Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, la Regidora Claudia Murguía Torres, la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez y el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, **aprobado por mayoría calificada. -----**

QUINTO PUNTO: Dictamen que propone la aprobación de los montos de inversión proveniente del remanente 2014 dos mil catorce, del Programa FONDO DE APROTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FAIS PARA LA OBRA CONTRUCCION DE RED DE DRENAJE EN ATEQUIZAYAN, CALLE CRUZ BLANCA Y PROLONGACION DE CALLE CRUZ BLANCA. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga.

C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Quienes motivan y suscriben J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, EDUARDO GOZNALEZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, MARIA LUIS JUAN MORALES, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en conjunto con la Comisión Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38, fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LOS MONTOS DE INVERSIÓN PROVENIENTES DEL REMANENTE 2014 DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F.A.I.S., PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN ATEQUIZAYAN, CALLE CRUZ BLANCA Y PROLONGACION DE CALLE CRUZ BLANCA**", haciendo la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: i.- El artículo 115 de la

Martha Antonieta L.

E. Magro... 01/12/14

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II.- De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- Mediante oficio No. 225/2016, el Biol. Gustavo Leal Díaz, Coordinador de Gestión de Programas, Coplademun y vinculación de Delegaciones solicita sea elevada a consideración de este H. Cuerpo

E. Margarita A. L. D. López

Edificio, la propuesta de que una vez que la Hacienda Municipal le informa de la existencia de un remanente del techo presupuestal del programa FAIS ejercicio 2014 por un monto de \$731,625.63 (Setecientos treinta y un mil seiscientos veinticinco 63/100 M.N.) solicita sea reprogramado en el presente periodo 2016, para aplicarse en la "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN ATEQUIZAYAN, CALLE CRUZ BLANCA Y PROLONGACION DE CALLE CRUZ BLANCA". Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes: CONSIDERANDOS:1.- Mediante oficio No.007/2016 de la Jefatura de Egresos informa de la existencia de un remanente del techo presupuestal del programa FAIS ejercicio 2014 por un monto de \$731,625.63 (Setecientos treinta y un mil seiscientos veinticinco pesos 63/100 M.N.) Para el efecto de ser reprogramado en el presente periodo 2016. 2.- Derivado de la priorización de obra efectuada por el COPLADEMUN para el ejercicio presupuestal 2016, atendiendo a la solicitud de los vecinos de la Delegación de Atequizayan Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en congruencia con la solicitud, se proponen la siguiente obra la "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN ATEQUIZAYAN, CALLE CRUZ BLANCA Y PROLONGACION DE CALLE CRUZ BLANCA" En razón de lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 64, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en Sesión de Comisiones celebrada el día 25

[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.]

de Octubre de la presente anualidad, analizados y estudiados los proyectos, aprobamos por unanimidad de los integrantes asistentes las mismas, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza la aprobación de la obra a ejecutar denominada: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN ATEQUIZAYAN, CALLE CRUZ BLANCA Y PROLONGACION DE CALLE CRUZ BLANCA", con una inversión de \$731,625.63 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 63/100 M.N.) SEGUNDO.- Se autoriza la aprobación de los montos de inversión, provenientes del remanente 2014 del programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal F.A.I.S., y el ejercicio del gasto para la ejecución de la misma. TERCERO.- Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que a nombre y representación del Municipio, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. CUARTO.- Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Pública Municipal, Director de Obras Públicas, así como al Coordinador de Gestión de Programas, Coplademun y vinculación de Delegaciones, para los efectos legales procedentes. ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" 2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORIA CONSULITO VELAZQUEZ" CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. OCTUBRE 26 DE 2016. "La Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la

Martha Blanes

E. Maguel A. D. M.

Tierra" J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA Presidente de la Comisión EDUARDO GONZALEZ Vocal LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Vocal MARÍA LUIS JUAN MORALES Vocal JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Vocal " La Comisión Permanente Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal" LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Vocal EDUARDO GONZALEZ Vocal MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Vocal J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA Vocal FIRMAN" -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración este punto presentado por el Regidor J. Jesús Guerrero, ¿Algún comentario?... Si no lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto No. 5 de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos favor, aprobado por unanimidad.** -----

SEXTO PUNTO: Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivado de recursos asignados por medio del Programa de Infraestructura en su vertiente infraestructura para el HABITAT, Ejercicio Presupuestal 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Regidor J. **Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top right, a signature on the left side, and several signatures at the bottom.]

conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **"DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza Diversas Obras Públicas, derivado de recursos asignados por medio del programa de Infraestructura en su vertiente infraestructura para el HÁBITAT, del ejercicio presupuestal 2016"**, que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su

The page is surrounded by numerous handwritten signatures and stamps. On the left side, there are several vertical signatures. On the right side, there are more signatures, including one that appears to be a circular stamp with the word 'COPIA' inside. At the bottom, there are several large, stylized signatures and stamps, some of which are partially cut off by the page edge.

artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. 4.- Mediante oficio número 226/2016, con fecha del 25 de Octubre del año 2016, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, y recibido el día 25 veinticinco de Octubre del 2016 dos mil dieciséis, en el departamento de Obras Públicas y en el departamento de Regidores, dirigido al Director de Obras Públicas, así como al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, informo que se recibió oficio de aprobación con No. R15.134/SDUOTV7HSB/APR/022/2016 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Delegación Jalisco, de la vertiente infraestructura para el HÁBITAT 2016, con las siguientes cantidades: -----

Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	TOTAL

(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top right, a signature on the left side, and several scribbles at the bottom.)

\$2'677,848.00	\$1'140,764.00	\$1'590,651.00	\$5'409,263.00
----------------	----------------	----------------	----------------

A fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de diversas obras, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ante el Gobierno Federal por medio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y por el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), así como la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco (SEPAF), sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, dentro del programa de infraestructura en la vertiente de infraestructura para el Hábitat del ejercicio presupuestal 2016", con el fin de llevar a cabo obras de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable, de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura, de acuerdo a la distribución de los siguientes proyectos: **VERTIENTE: INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT TIPO DE INTERVENCIÓN: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA -----**

No.	TIPO DE INTERVENCIÓN	No. DE LA OBRA	No. De Expediente	INVERSIÓN		DENOMINACIÓN
				FEDERAL 50%	LOCAL 50%	
1.-	Participación Comunitaria	140231DC001	PI/14/1/134	\$8,915.00	\$8,915.00	PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN
2.-	Participación Comunitaria	140231DC002	PI/14/1/135	\$7,665.00	\$7,665.00	DERECHOS DE LAS MUJERES
3.-	Participación Comunitaria	140231DC003	PI/14/1/136	\$7,665.00	\$7,665.00	DERECHOS DE LAS MUJERES
4.-	Participación Comunitaria	140231DC004	PI/14/1/137	\$8,915.00	\$8,915.00	PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN
5.-	Participación Comunitaria	140231DC005	PI/14/1/138	\$8,915.00	\$8,915.00	TALLER PREVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)
6.-	Participación	140231DC0	PI/14/1/139	\$8,915.00	\$8,915.00	TALLER

E. Magaña V. del D. del D. del D.

	Comunitaria	06				PREVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)
7.-	Participación Comunitaria	140231DC009	PI/14/I/325	\$13,955.00	\$13,955.00	TALLER DEPORTIVO BASQUETBOL, FUTBOL Y VOLEIBOL.
8.-	Participación Comunitaria	140231DC010	PI/14/I/326	\$13,955.00	\$13,955.00	TALLER DEPORTIVO BASQUETBOL, FUTBOL Y VOLEIBOL.
9.-	Participación Comunitaria	140231DC011	PI/14/I/142	\$12,452.00	\$12,452.00	TALLER DE ZUMBA
10.-	Participación Comunitaria	140231DC012	PI/14/I/143	\$12,452.00	\$12,452.00	TALLER DE ZUMBA
11.-	Participación Comunitaria	140231DC013	PI/14/I/144	\$13,955.00	\$13,955.00	TALLER DE DIBUJO
12.-	Participación Comunitaria	140231DC014	PI/14/I/145	\$13,955.00	\$13,955.00	TALLER DE DIBUJO
13.-	Participación Comunitaria	140231DC015	PI/14/I/146	\$20,084.00	\$20,084.00	TALLER DE PIÑATAS
14.-	Participación Comunitaria	140231DC016	PI/14/I/147	\$38,663.00	\$38,663.00	CURSO DE REPOSTERÍA CERTIFICADO

TIPO DE	No. DE	No. De	INVERSIÓN	DENOMINACIÓN
---------	--------	--------	-----------	--------------

15.-	Participación Comunitaria	140231DC017	PI/14/I/148	\$38,664.00	\$38,664.00	CURSO CORTE Y CONFECCIÓN CERTIFICADO
16.-	Participación Comunitaria	140231DC018	PI/14/I/149	\$38,659.00	\$38,668.00	CURSO GASTRONOMÍA CERTIFICADO
TOTAL				\$267,784.00	\$267,793.00	

VERTIENTE: INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT TIPO DE INTERVENCIÓN: GENERAL -----

Martha Villaverde F.

			FEDERAL	ESTATAL	LOCAL	TOTAL	
General	140231 ME001	PI/14/1/445	\$2'169,058.00	\$1,006,871.00	\$1'162,187.00	\$4'338,116.00	Drenaje pluvial (Construcción de Drenaje pluvial (2da. Etapa en arroyo los Guayabos entre Av. Obispo Serafín Vázquez Elizalde y Segunda Privada de Quintanar)
			50.0000%	23.2099%	26.7901%		
General	140231 ME002	PI/14/1/330	\$192,131.00	\$102,761.00	\$116,151.00	\$411,043.00	Ampliación (Ampliación de Cocina del CDC)
			46.7423%	25.0001%	28.2576%		
General	140231 ME003	PI/14/1/331	\$48,875.00	\$31,132.00	\$44,520.00	\$124,527.00	Equipamiento (Equipamiento de Cocina CDC)
			39.2485%	25.0002%	35.7513%		
TOTAL			\$2'410,064.00	\$1'140,764.00	\$1'322,858.00	\$4,873,686.00	

5.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la ejecución y construcción de las diversas obras, el Municipio tendrá acceso a recursos Federales y estatales, derivado del programa de Infraestructura vertiente de infraestructura para el Hábitat para el ejercicio fiscal 2016, se asignó una inversión total de \$5'409,263.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), para las obras mencionadas en el punto anterior y: **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edificias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 25 veinticinco de Octubre del año 2016, aprobamos por mayoría de sus integrantes, con cinco votos a favor y dos abstenciones, para elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, en su carácter de Presidente Municipal, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, Síndico Municipal, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, Secretario General, MTRO.

Martha Pittanusa X

E. Magueta D.D.A.

CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ Encargado de la Hacienda Municipal y al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, Director de Obras Públicas, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban convenio de colaboración, así como todos los instrumentos jurídicos necesarios con el **Gobierno Federal por medio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)**, y por el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la **Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS)**, así como la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco (SEPAF)**, para la ejecución de los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, dentro del programa de **infraestructura en la vertiente de infraestructura para el Hábitat para el Ejercicio Presupuestal 2016.** **SEGUNDO.-** Se aprueban las acciones y obras del programa de infraestructura en su vertiente de infraestructura para el HÁBITAT 2016, así como los techos de inversión congruentes con las Reglas de Operación 2016 publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de Diciembre del año 2015 dos mil quince, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2016 con recursos federales provenientes del Programa de infraestructura en su vertiente de infraestructura para el HÁBITAT para el Ejercicio Presupuestal 2016, de acuerdo a los siguientes proyectos: **VERTIENTE: INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT TIPO DE INTERVENCIÓN: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

No.	TIPO DE INTERVENCIÓN	No. DE LA OBRA	No. De Expediente	INVERSIÓN		DENOMINACIÓN
				FEDERAL 50%	LOCAL 50%	
1.-	Participación Comunitaria	140231DC001	PI/14/1/134	\$8,915.00	\$8,915.00	PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

2.-	Participación Comunitaria	140231DC002	PI/14/1/135	\$7,665.00	\$7,665.00	DERECHOS DE LAS MUJERES
3.-	Participación Comunitaria	140231DC003	PI/14/1/136	\$7,665.00	\$7,665.00	DERECHOS DE LAS MUJERES
4.-	Participación Comunitaria	140231DC004	PI/14/1/137	\$8,915.00	\$8,915.00	PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN
5.-	Participación Comunitaria	140231DC005	PI/14/1/138	\$8,915.00	\$8,915.00	TALLER PREVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)
6.-	Participación Comunitaria	140231DC006	PI/14/1/139	\$8,915.00	\$8,915.00	TALLER PREVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)
7.-	Participación Comunitaria	140231DC009	PI/14/1/325	\$13,955.00	\$13,955.00	TALLER DEPORTIVO BASQUETBOL, FUTBOL Y VOLEIBOL.
8.-	Participación Comunitaria	140231DC010	PI/14/1/326	\$13,955.00	\$13,955.00	TALLER DEPORTIVO BASQUETBOL, FUTBOL Y VOLEIBOL.
9.-	Participación Comunitaria	140231DC011	PI/14/1/142	\$12,452.00	\$12,452.00	TALLER DE ZUMBA
10.-	Participación Comunitaria	140231DC012	PI/14/1/143	\$12,452.00	\$12,452.00	TALLER DE ZUMBA
11.-	Participación Comunitaria	140231DC013	PI/14/1/144	\$13,955.00	\$13,955.00	TALLER DE DIBUJO
12.-	Participación Comunitaria	140231DC014	PI/14/1/145	\$13,955.00	\$13,955.00	TALLER DE DIBUJO
13.-	Participación Comunitaria	140231DC015	PI/14/1/146	\$20,084.00	\$20,084.00	TALLER DE PIÑATAS
TIPO DE		No. DE LA	No. De	INVERSION		DENOMINACIÓN

14.-	Participación Comunitaria	140231DC016	PI/14/1/147	\$38,663.00	\$38,663.00	CURSO DE REPOSTERÍA CERTIFICADO
15.-	Participación Comunitaria	140231DC017	PI/14/1/148	\$38,664.00	\$38,664.00	CURSO CORTE Y CONFECCIÓN CERTIFICADO
16.-	Participación Comunitaria	140231DC018	PI/14/1/149	\$38,659.00	\$38,668.00	CURSO GASTRONOMÍA CERTIFICADO
TOTAL				\$267,784.00	\$267,793.00	

VERTIENTE: INFRAESTRUCTURA PARA EL
HÁBITAT TIPO DE INTERVENCIÓN: GENERAL

			FEDERAL	ESTATAL	LOCAL	TOTAL	
General	140231M E001	PI/14/1/44 5	\$2'169,058.0 0 50.0000%	\$1,006,871.00 23.2099%	\$1'162,187.00 26.7901%	\$4'338,116.00	Drenaje pluvial (Construcción de Drenaje pluvial (2da. Etapa en arroyo los Guayabos entre Av. Obispo Serafin Vázquez Elizalde y Segunda Privada de Quintanar)
General	140231M E002	PI/14/1/33 0	\$192,131.00 46.7423%	\$102,761.00 25.0001%	\$116,151.00 28.2576%	\$411,043.00	Ampliación (Ampliación de Cocina del CDC)
General	140231M E003	PI/14/1/33 1	\$48,875.00 39.2485%	\$31,132.00 25.0002%	\$44,520.00 35.7513%	\$124,527.00	Equipamiento (Equipamiento de Cocina CDC)
TOTAL			\$2'410,064. 00	\$1'140,764.00	\$1'322,858.00	\$4,873,686.00	

TERCERO.- Se autorice recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno Federal, así como del Gobierno del Estado de Jalisco, al Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto primero del acuerdo, instruyendo al encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en las acciones y proyectos mencionados en el punto anterior.

CUARTO.- Se autoriza las aportaciones municipales, la primera por un monto de \$267,793.00 (Dos cientos sesenta y siete mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), de la partida presupuestal número 441 denominada "Ayuda Sociales" para el tipo de intervención en participación comunitaria, y de igual manera la segunda aportación por un monto de \$1'322,858.00 (Un millón trescientos veintidós mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de la partida presupuestal número 614 denominada "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización" para el tipo de intervención general, ambas del Ejercicio Presupuestal 2016. **QUINTO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la "**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**", en relación con el artículo 5°, párrafo 3° y el artículo 13 fracción I (Inciso a) de

la Ley de Deuda Pública, a efecto de que se realicen las retenciones de las participaciones Federales o Estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 25 DE 2016 "2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez" J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA. Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de

The page is heavily annotated with handwritten signatures and scribbles. On the left side, there are several vertical signatures, some appearing to be names like 'Morales' and 'González'. On the right side, there are more signatures, including one that clearly reads 'María Luis Juan Morales'. At the top right, there is a large, complex scribble. At the bottom, there are several horizontal and diagonal scribbles, some resembling initials or names like 'E. Mendoza' and 'J. Villalvazo'. The overall appearance is that of a document that has been signed and marked by multiple individuals.

Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **FIRMAN"** -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración el punto No. 6 seis de la orden del día Señores Regidores.... Si no hay comentarios cerramos el punto a la discusión y lo someto directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

SÉPTIMO PUNTO: Asuntos varios. -----

"A" Solicitud de licencia con vigencia del 4 cuatro al 18 dieciocho de Noviembre, del presente año. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias Secretario. Hace unos momentos les hice llegar a los integrantes de este Ayuntamiento un oficio que dirijo al Pleno que a la letra dice lo siguiente: **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Por medio del presente les envío un cordial saludo deseándoles éxito en la función que desempeñan en beneficio de la comunidad, a la vez con fundamento en lo previsto por el artículo 72 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y lo relativo en el artículo 24 punto 8 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, solicito me conceda licencia a mi cargo de Regidor Propietario e Integrante de este Órgano de Gobierno, a partir del día viernes 04 de noviembre al día viernes 18 de noviembre del año 2016, solicitando se llame a ocupar mi lugar, por el tiempo de la ausencia a la Arquitecta Adriana Esperanza Chávez Romero, que es la que sigue en la lista de

(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top right, a signature on the left side, and several scribbles at the bottom.)

Martha T. Herrera

E. Magaña

registro que en su momento se efectuó por la coalición PRIPVEM, para que desempeñe dicha función pública, el listado de candidatos se puede consultar en www.iepcjalisco.org.mx/candidatos2015-indez.php#por

Municipio, en la responsabilidad de la presidencia y vocaldas de las Comisiones de las que formo parte. Sin otro en particular, les reitero mi solidaridad y respeto agradeciendo de antemano las atenciones que se sirvan dar a la presente **ATENTAMENTE "2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ" CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 27 DEL 2016 LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO REGIDOR Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia FIRMA" -----**

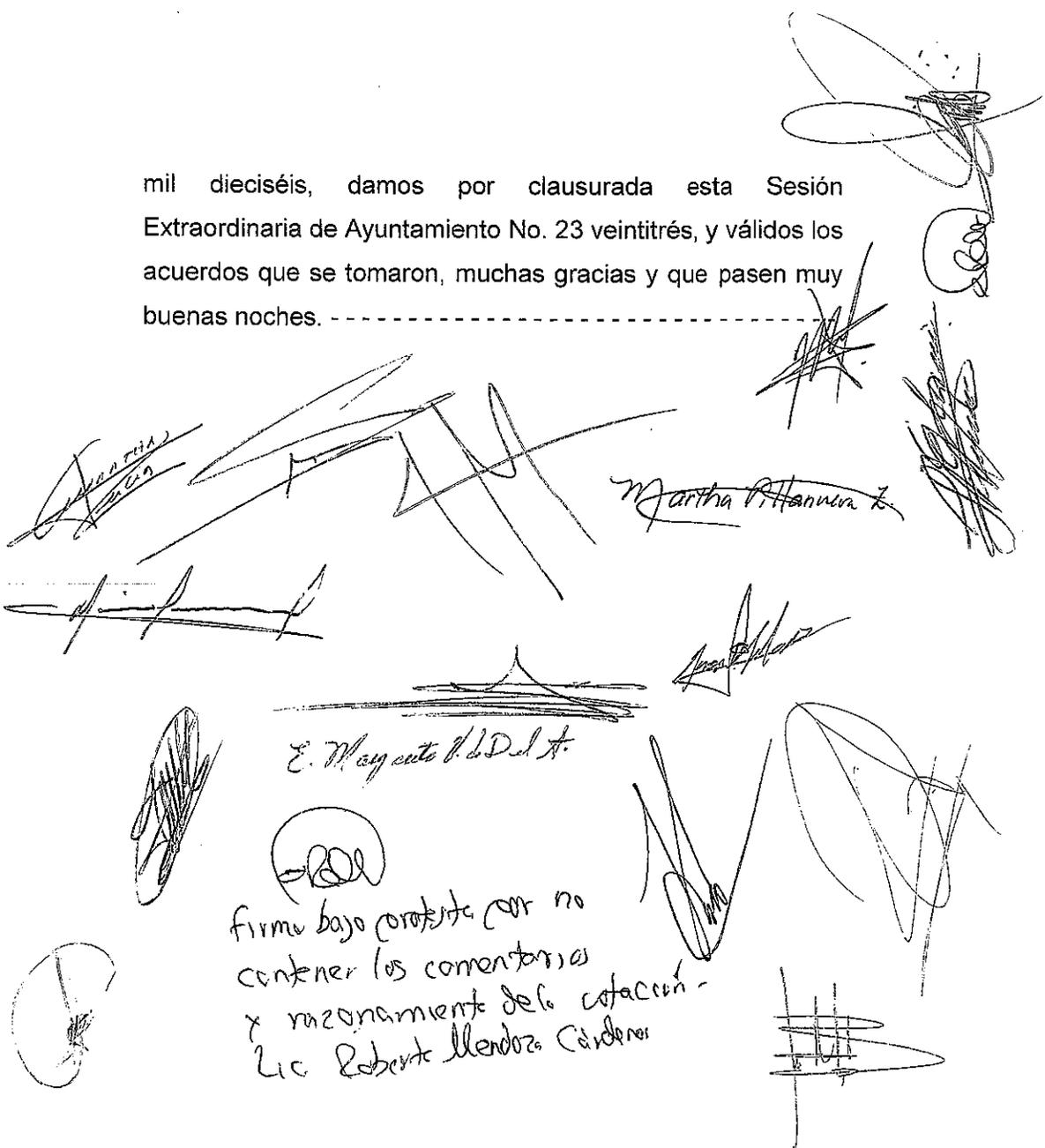
C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: ¿Algún comentario Regidores?... Si no, con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, específicamente en el Articulado No. 23 veintitrés, en el numeral XV quinceavo, que al tratarse de un punto vario y por el tipo de propuesta que hace el Regidor Pinto Fajardo, lo tengo que someter a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar la solicitud de licencia, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----**

OCTAVO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muchas gracias Secretario. Siendo las 21:00 hrs. veintiún horas, del día jueves 27 veintisiete de Octubre del 2016 dos

(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top right, a signature on the left side, and several signatures at the bottom.)

mil dieciséis, damos por clausurada esta Sesión
Extraordinaria de Ayuntamiento No. 23 veintitrés, y válidos los
acuerdos que se tomaron, muchas gracias y que pasen muy
buenas noches. -----



Handwritten signatures and scribbles, including the name *Martha P. Herrera* and *E. Maycote L. D. A.*

firma bajo protesta por no
contener los comentarios
y razonamiento de la cotacón -
Lic Roberto Mendoza Cárdenas